



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0360-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 0286-2017-UGEL-A-IEIM-GREMAR-TALAVERA, de fecha 26 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Oficio N° 0286-2017-UGEL-A-IEIM-GREMAR-TALAVERA, de fecha 26 de octubre de 2017, el Mg. Walker Alfaro Montoya, Director General del Colegio Gregorio Martinelli del Distrito de Talavera, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, que los "estudiantes del 3° Grado Sección "G" han obtenido el Primer Puesto en Ciencias Básicas a Nivel Regional, en el concurso de la XXVII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA, en la ciudad de Andahuaylas"; también pone en conocimiento que "el concurso en la IV Etapa a Nivel Nacional se realizará en la ciudad de Lima, a partir del 09 al 13 de noviembre del año en curso". Asimismo, el Director General del Colegio Gregorio Martinelli del Distrito de Talavera, solicita se brinde el apoyo para el mejoramiento y presentación del proyecto de los estudiantes en la ciudad de Lima;

Que, por Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la autorización de **ENCARGO INTERNO** a favor del Ing. M.Sc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, a fin de cumplir acciones en el Marco de XXVII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2017, por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles); asimismo, **DISPUSO** que el Director General de Administración, ejecute las acciones necesarias dentro de sus funciones para el cumplimiento del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;


#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la autorización de **ENCARGO INTERNO** a favor del Ing. M.Sc. David Choque Quispe, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, a fin de cumplir acciones en el Marco de XXVII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2017, por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Director General de Administración, ejecute las acciones necesarias dentro de sus funciones para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Director General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Freddy Tanco Pardo  
SECRETARIO GENERAL